

CAUSA N° CH-00502-C-2023

Choele Choel, 25 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**MUÑOZ AQUEVEQUE JOSE ROBINSON Y OTRA C/ WILNER ERNESTO S/ USUCAPIÓN**", EXPTE. N° CH-00502-C-2023, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 27/04/2026 este Tribunal dicta sentencia definitiva N° [2026-D-45](#)

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha [23/06/2026](#) la Dra. ROLDAN, MAIRA YANET acompaña Valuación Fiscal correspondiente al inmueble designado en origen como 08-3-B-007-06 arrojando un valor de \$ 24.615.186,30 solicitando se regulen sus honorarios profesionales

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, de la doctora MAIRA YANET ROLDAN en su carácter de letrada patrocinante de la parte actora, en el 15 % del Monto Base -(Arts. 6, 7, 8, 9, 11, 12, 20 y 39 de la ley de aranceles 2.212, redacción actual y el art. 71 del CPCC). M.B. \$ 24.615.186,30

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

pnt

Dra. Natalia Costanzo

Jueza